

|                                                                                                             |                                                     |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br>Alcaldía de Bucaramanga | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA | Código: F-GJ-1140-238,37-019    |
|                                                                                                             |                                                     | Versión: 1.0                    |
|                                                                                                             |                                                     | Fecha Aprobación: Julio-06-2017 |
|                                                                                                             |                                                     | Página 1 de 10                  |

Bucaramanga, 09 de diciembre de 2024

236

Señores:  
**FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS**  
**Nit: 800252094-5**  
**R/L: GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO**  
Cédula Ciudadanía: 91.288.315 de Bucaramanga.  
Dirección: Calle 22 # 19-46  
Ciudad: Bucaramanga  
Teléfono: 3023518981  
e-mail: [futuracontabilidad@hotmail.com](mailto:futuracontabilidad@hotmail.com)

09 DIC 2024

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía - Proceso No. **SDS-SDS-MC-016-2024**, cuyo Objeto es: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS Y ASÍ PROMOVER LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LA AGRICULTURA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.”**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Bucaramanga (Santander) – Secretaria de Desarrollo Social, ha **ACEPTADO** la propuesta por usted presentada el día 03 de diciembre de 2024 a las 09:38 A.M y debidamente subsanada dentro del término establecido el día 05 de diciembre del 2024.

Para su ejecución deberá cumplir las condiciones señaladas en el Estudio del Sector y la Invitación Pública dentro del proceso **SDS-SDS-MC-016-2024**, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

**OBJETO**

El Municipio de Bucaramanga (Santander), requiere contratar lo siguiente: **“ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS Y ASÍ PROMOVER LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LA AGRICULTURA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.

**ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL**

**ASPECTOS TÉCNICOS:**

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el servicio requerido.

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DE ACUERDO A LA MODALIDAD DEL SUMINISTRO**

| ÍTEM | DESCRIPCION                                                                                                                                                            | CARACTERISTICAS                                                                                                                                                                                                                                                              | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL      |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|------------------|
| 1    | <b>FUMIGADORA MANUAL:</b><br>Equipo agrícola básico y portátil diseñado para aplicar líquidos, como pesticidas, herbicidas o fertilizantes, de manera controlada sobre | Capacidad del Recipiente: 20 Litros<br>Tipo de Bomba: Bomba Externa<br>Recipiente de 20 litros<br>Cámara de 1 litro<br>Presión: 40 PSI +/- 10%<br>Peso: 5,73. <b>Componentes:</b> - Lanza: en acero inoxidable, de alta resistencia y liviana. - Bomba: Tipo pistón en latón | Unidad           | 85       | \$ 528.935,00  | \$ 44.959.475,00 |

09 DIC 2024



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

236

|                                 |
|---------------------------------|
| Código: F-GJ-1140-238,37-019    |
| Versión: 1.0                    |
| Fecha Aprobación: Julio-06-2017 |
| Página 2 de 10                  |

|   |                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |    |               |                  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|------------------|
|   | cultivos o áreas específicas.                                                                                                                                   | con sistema de válvulas completo.<br>- Palanca: para accionar a los dos lados.<br>- Llave: robusta, ergonómica, con tres posiciones de fumigación: continua, intermitente y bloqueo total.<br>- Manguera: de alta resistencia, en caucho reforzado.<br>- Boquillas: viene dos boquillas: una metálica de cono hueco de 1000cc y una en polímero de cortina de 600cc.<br>- Filtro recipiente: cónico, con capacidad filtrante y que no genera salpicaduras.<br>- Tanque: de 20 litros, en polietileno de alta densidad con mirilla indicadora de nivel. Resistente al impacto y protegido contra la luz ultravioleta<br>- Correas: curvas, separadas, acolchadas y ajustables, con reata de 2 mm de espesor para mayor comodidad y resistencia para trabajo pesado.<br>- Chasis: tubular 100% plástico, de alta resistencia ergonómico con agarraderas.<br>INCLUYE: manguera negra 100 cm, manguera de retorno, manguera de succión, filtro, lanza 92 cm, embudo y herramientas básicas. |        |    |               |                  |
| 2 | <b>CARRETILLA:</b><br>Es una herramienta que sirve para transportar de forma manual una amplia variedad de materiales y productos dentro de una finca o granja. | - Llantia neumática ligera.<br>-Platón fabricado en polipropileno y espesor de 4 mm.<br>-Bastidores fabricados en madera con acabado en laca transparente de 1.3/4".<br>-Soportes y refuerzo trasero fabricados en lámina de acero con acabado de pintura en polvo poliéster color negro.<br>-Capacidad: 6ft³ (120 litros).<br>-Rin 3 aspas.<br>-Medidas de llanta: 4" (10 cm) x 16" (41 cm).<br>-Presión de inflado: 20 a 25 PSI.<br>-Diámetro del eje: 5/8" (15.8mm).<br>-Número de balines: 12.<br>-Tacón estabilizador que incrementa 20% su capacidad de carga sin deformarse.<br>-Largo del platón: 101.6 cm.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Unidad | 85 | \$ 276.264,00 | \$ 23.482.440,00 |



COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE  
OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Código: F-GJ-1140-238,37-019

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Julio-06-2017

Página 3 de 10

236

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |    |               |                  |
|---|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|------------------|
|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | -Ancho del platón: 69.9 cm.<br>-Profundidad del platón: 43 cm.<br>-Diámetro del bastidor: 1.3/4" (44.4mm).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |    |               |                  |
| 3 | <b>TIJERA PODADORA A UNA MANO:</b> Es una herramienta diseñada para cortar ramas y tallos de plantas y árboles. Es una herramienta fundamental para el mantenimiento de huertos y cosecha de frutos.                                                                                                                                                                                                                                                     | <ul style="list-style-type: none"><li>- Mangos fabricados con acero sellado presionado.</li><li>- Mecanismo de bloqueo con anilla en el extremo de los mangos.</li><li>- Diseño robusto y tradicional para todo tipo de tareas.</li><li>- Mangos de acero sellado presionado.</li><li>- Afilado duradero y corte limpio con baja fricción por el proceso de afilado de la hoja.</li><li>- Cabezal de corte estrecho.</li><li>- Mecanismo de bloqueo con clip sencillo.</li></ul> <b>Dimensiones aproximadas:</b><br>Largo (en mm): 220 mm<br>Apertura del cabezal de corte (en mm): 20 mm<br>Peso: 310 g .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | 85 | \$ 109.447,50 | \$ 9.303.037,50  |
| 4 | <b>TIJERA PODADORA DE ALTURA CON ACCION DE POLEA SIMPLE:</b> Es una herramienta diseñada específicamente para realizar cortes en ramas y árboles altos de manera eficiente y segura. Su sistema de polea simple facilita la aplicación de fuerza para cortar ramas más gruesas con menos esfuerzo físico. Permiten realizar cortes precisos y controlados desde el suelo, garantizando un trabajo efectivo y seguro en tareas de mantenimiento agrícola. | <ul style="list-style-type: none"><li>- Con hoja con doble bisel.</li><li>- Contrahoja de acero totalmente templado y sellado.</li><li>- Canal de eliminación de savia que impide que las hojas se peguen.</li><li>- La acción de la triple polea reduce el esfuerzo requerido.</li><li>- Se puede acoplar una hoja de serrucho.</li><li>- Corte más fácil y seguro en altura, sin necesidad de escalera cuando se utiliza con la extensión.</li><li>- Afilado duradero y corte limpio con baja fricción gracias al proceso de afilado de la hoja.</li><li>- Requiere menos esfuerzo por el mecanismo de triple polea.</li><li>- Se acoplan a pértigas de entre 25 mm (1") y 35 mm (1-3/8") mediante una abrazadera.</li><li>- Pueden usarse con el adaptador ASP-ATP en pértigas ASP- y ATP.</li><li>- Con suministro de cuerda de 6 m con mango.</li></ul> <b>Dimensiones aproximadas:</b><br>Largo (en mm): 385 mm<br>Apertura del cabezal de corte (en mm): 40 mm<br>Peso: 1260 g . | Unidad | 85 | \$ 165.652,50 | \$ 14.080.462,50 |
| 5 | <b>SERRUCHO PODADOR PLEGABLE (PARA PODAS DE INVIERNO):</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | <ul style="list-style-type: none"><li>- Dentado JT para podar madera verde en invierno con un corte rápido y limpio.</li><li>- Corte rápido y limpio en maderas blandas o verdes</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Unidad | 85 | \$ 92.297,50  | \$ 7.845.287,50  |

09 DIC 2024

|                                                                                                              |                                                     |                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br>Alcaldía de Bucaramanga | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA | Código: F-GJ-1140-238,37-019    |
|                                                                                                              |                                                     | Versión: 1.0                    |
|                                                                                                              |                                                     | Fecha Aprobación: Julio-06-2017 |
|                                                                                                              |                                                     | Página 4 de 10                  |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---------------------------------------------------------------|
| Es una herramienta diseñada específicamente para cortar ramas y troncos de árboles y arbustos de altura media. Su diseño y características lo hacen ideal para realizar podas precisas y eficientes.                                                                                         | gracias al dentado japonés.<br>- Mango de plástico bicomponente resistente y con un agarre cómodo.<br>- Bloqueo de seguridad en posición abierta y cerrada.<br><b>Dimensiones aproximadas:</b><br>A: 190 mm<br>B: 126 mm<br>C: 316 mm<br>Peso: 200 g. |  |  |                                                               |
| <b>NOTA:</b><br><b>Las entregas se realizarán en tres (3) puntos del municipio:</b><br>1. Corregimiento Uno (1): Cancha sintética, Vereda Vijagual.<br>2. Corregimiento Dos (2): Barrio Bosconia, Vía Vereda los Santos.<br>3. Corregimiento Tres (3): Fuente Parque del Agua, vía a Cúcuta. |                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  | <b>VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO</b><br><b>\$ 99.670.702,50</b> |

MARCO REGULATORIO DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Para efectos de la prestación “**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS Y ASÍ PROMOVER LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y LA AGRICULTURA CAMPESINA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**”, se deberá atender estrictamente las siguientes regulaciones:

La Constitución Política y la Ley 100 de 1993, constituyeron el marco jurídico y político de Colombia, que lo considera, por eso el reto que se propone el Sistema de Protección Social es el de avanzar hacia una Colombia incluyente, mejorar en calidad de vida para todos y lograr una vida más digna y más justa; reconoce, sin embargo, que este reto trasciende al gobierno y al mismo Estado y compromete a toda la sociedad.

De conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transferencias, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311 dice: “Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y las Leyes

Entre otras de las obligaciones atribuidas al Alcalde Municipal está la de prestar un servicio eficiente garantizando a sus funcionarios los medios y mecanismos suficientes para desarrollar las labores en forma eficaz.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: “Son fines del Estado son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, el contratista se compromete a:

Las Obligaciones Específicas que deberá cumplir son:

|                                                                                                             |                                                                |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br>Alcaldía de Bucaramanga | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA<br><br>236 | Código: F-GJ-1140-238,37-019    |
|                                                                                                             |                                                                | Versión: 1.0                    |
|                                                                                                             |                                                                | Fecha Aprobación: Julio-06-2017 |
|                                                                                                             |                                                                | Página 5 de 10                  |

09 DIC 2024

1. El contratista deberá realizar la entrega de cada uno de los bienes contratados en los lugares, las fechas y/o plazos, cantidades y las especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos y en la invitación, acorde con la unidad de medida y características allí establecidas.
2. El contratista deberá embalar de forma adecuada y entregar los bienes agrupados en kits de acuerdo con la distribución y en los lugares señalados por la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Garantizar la calidad de los bienes entregados.
4. El contratista debe informar por escrito y concertar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega y transporte de los elementos objeto de la contratación, como máximo tres (03) días hábiles contratados a partir de la firma del acta de inicio. Debido al plazo de ejecución se establecerá en único cronograma de entrega. La aprobación del cronograma se realizará por parte de la supervisión el mismo día de la presentación por parte del contratista.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
6. Acatar las observaciones y solicitudes del supervisor del contrato para el desarrollo y ejecución del objeto contractual y las obligaciones específicas.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir con todos lo requisitos 'para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar.
8. Al finalizar el término de ejecución del contrato, el contratista debe presentar un informe final del estado en que entrega todos y cada uno de los bienes requeridos.
9. Asumir la totalidad de los costos que se generen para el cumplimiento de las especificaciones contratadas, los cuales se entienden incluidos en el valor del contrato. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
10. El contratista deberá hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas. En consecuencia, reemplazar sin ningún costo adicional para la Entidad, aquellos elementos entregados que presenten defectos de fábrica o en la definición técnica, en sus componentes o en su calidad. El reemplazo deberá hacerse dentro del plazo de un (01) día hábil siguientes al recibido del requerimiento del supervisor y entregarse en el sitio dispuesto por la entidad.
11. El contratista deberá entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesario para demostrar su debido trámite de importación -si hubiere lugar- al mismo en el momento de la entrega.
12. El contratista deberá participar en las reuniones que el supervisor de la secretaría convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
13. Asumir los daños que se llegaren a presentar durante el transporte y entrega de los bienes suministrando un nuevo producto de iguales o mejores especificaciones.
14. Efectuar durante la ejecución del contrato los aportes al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal vinculado.
15. El contratista deberá reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

Además de la obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

|                                                                                                                 |                                                                |                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br>Alcaldía de<br>Bucaramanga | <b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE<br/>OFERTA MÍNIMA CUANTÍA</b> | Código: F-GJ-1140-238,37-019    |
|                                                                                                                 |                                                                | Versión: 1.0                    |
|                                                                                                                 |                                                                | Fecha Aprobación: Julio-06-2017 |
|                                                                                                                 |                                                                | Página 6 de 10                  |

1. Colaborar en el Seguimiento de las obligaciones contractuales de la entidad quien preste el servicio, apoyando al supervisor, de acuerdo con la competencia profesional que tenga contratado
2. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarias para cumplir cabalmente con los desembolsos acordado, conforme a las actividades efectivamente realizadas;
3. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la del prestador del servicio, los beneficiarios se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social.
4. Realizar el Aporte total establecido de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso.
5. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento y las obligaciones del convenio.
6. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del convenio.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que surjan del desarrollo de este.

**OBLIGACIONES GENERALES O COMUNES.**

1. Cumplir con el objeto contractual según las especificaciones técnicas y lo dispuesto en el estudio previo.
2. El contratista deberá contar con todas las licencias, permisos o autorizaciones necesarias de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
3. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o por el representante legal.
4. Mantener fijos los precios durante el plazo estipulado.
5. Mantener fijos los precios durante la ejecución del contrato, los cuales serán los mismos del resultado del proceso de selección o el que presentó en el formato de ofrecimiento económico de la propuesta en caso que no haya pluralidad de oferentes
6. Asumir todos los costos directos e indirectos, los costos fijos incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de la ley e imprevistos.
7. Participar en las reuniones que el supervisor de la Secretaría, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.
8. Garantizar acceso e interacción con la plataforma SECOP II para efectos de publicar y firmar los diferentes actos jurídico contractuales asociados al proceso de selección y la ejecución contractual

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 2069 de 2020, el Municipio de Bucaramanga (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de Mínima Cuantía y en consecuencia la oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de COMPRAVENTA.

**VALOR DEL CONTRATO**

|                                                                                                             |                                                     |                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------|
| <br>Alcaldía de Bucaramanga | COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA | Código: F-GJ-1140-238,37-019    |
|                                                                                                             |                                                     | Versión: 1.0                    |
|                                                                                                             |                                                     | Fecha Aprobación: Julio-06-2017 |
|                                                                                                             |                                                     | Página 7 de 10                  |

El valor total del contrato es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$99.670.702,50) MCTE**. Incluidos todos los impuestos y gravámenes.

**NOTA 1.** Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

**NOTA 2.** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos. En el evento que el proponente no haga referencia si en su oferta se encuentran incluidos los impuestos más carga impositiva, se entenderán que se encuentran incorporados en su ofrecimiento.

**NOTA 3.** El Municipio de Bucaramanga (Santander) sólo pagará los precios del contrato, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

**NOTA 4.** En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

**NOTA 5.** El Municipio de Bucaramanga, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

En los estudios del sector (los cuales hacen parte integral de los presentes documentos previos) se describe el análisis de mercado en los cuales se detallan las empresas participantes dentro del proceso de estudio de costos, las variables matemáticas para llegar al presupuesto oficial estimado y el presupuesto final por grupo que arroja a su vez el presupuesto oficial total del proceso.

**NOTA 6.** El Municipio de Bucaramanga no reconocerá sumas de dinero por rutas realizadas, estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones que no sean ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los bienes suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. No. 8425 del 19 de noviembre de 2024** expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2024 con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo a:

Rubro: 2.3.2.02.01.004. 1702014.4419899.263.201 MAQUINAS Y APARATOS AGRICOLAS N C P 201 99.670.702,50

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga, según certificado **No. 5919 del 18 de noviembre de 2024** según consta en certificación anexa a este estudio

**FORMA DE PAGO: PAGO UNICO:** El valor del contrato se pagará mediante único pago, previo informe detallado del suministro con sus respectivos soportes, presentación de factura y recibo a satisfacción y autorizando el pago por parte del supervisor.

El pago estará condicionado a los trámites que deban surtirse para poder efectuar el pago. Para ello se deberá allegar todos los documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, y contar con el visto bueno del supervisor que se designe para el contrato. Los pagos están sujetos a los descuentos de ley, suscripción actas parciales de avances finales y liquidación correspondiente.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, Ley 828 de 2003 y Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus

Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato exigirá copia de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y parafiscales.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los pagos que el Municipio de Bucaramanga se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

**COSTOS INDIRECTOS.**

Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

**ESTAMPILLAS CUENTAS DE COBRO**

**Departamentales:**

- Pro UIS: 2% del Valor de cada acta de pago
- Pro Hospital: 2% del Valor de cada acta de pago
- El 10 % del valor pagado por concepto de estampillas Departamentales, en cada acta de pago.

**Municipales:**

- Pro Anciano: 2% del Valor de cada acta de pago.
- Pro Cultura: 2% del Valor del Contrato. (En caso de que el valor del contrato sea superior a 15 SMLMV).

Los interesados en el proceso de selección tienen el deber de verificar los impuestos tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar.

**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **QUINCE (15) DIAS CALENDARIO**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución del contrato, será el Municipio de Bucaramanga (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades de la Secretaria de Desarrollo Social, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

**GARANTÍAS:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica          | Condición                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase                   | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. |
| Asegurado/ beneficiario | Municipio de Bucaramanga identificada con NIT 890 201 222- 0                                                                                                                                                                     |

| Característica                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Condición      |             |        |    |                                                                        |                                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|--------|----|------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                           | Garantía                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Precontractual | Contractual | Aplica |    | Porcentaje (%)                                                         | Plazo                                                                                                                                                                    |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |             | SI     | NO |                                                                        |                                                                                                                                                                          |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | Seriedad de la oferta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X              |             | Si     |    | 10% del valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual | Con una vigencia a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta el día en que se apruebe la garantía contractual con los amparos requeridos en el presente proceso. |
|                                           | Cumplimiento del Contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                | X           | SI     |    | 20% del valor del contrato                                             | Con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                                 |
|                                           | Calidad del servicio                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                | X           | SI     |    | 20% del valor del contrato                                             | Con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                                 |
|                                           | Calidad de los Bienes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                | X           | SI     |    | 20% del valor del contrato                                             | Con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más.                                                                                                                 |
|                                           | Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |                | X           | si     |    | 5% del valor del contrato                                              | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más                                                                                           |
|                                           | Responsabilidad Civil Extracontractual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                | X           | SI     |    | 200 SMMLV                                                              | Con una vigencia igual al plazo del contrato                                                                                                                             |
|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                |             |        |    |                                                                        |                                                                                                                                                                          |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |                |             |        |    |                                                                        |                                                                                                                                                                          |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>• Número y año del contrato</li><li>• Objeto del contrato</li><li>• Firma del representante legal del contratista</li><li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                |             |        |    |                                                                        |                                                                                                                                                                          |

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**SUPERVISOR:**

La supervisión al presente contrato será ejercida por: ORLANDO GALVIS APARICIO, Profesional Especializado quien se encargará de establecer junto al contratista del presente proceso, un cronograma de entrega de los

servicios a realizar, según la descripción y detalle del itinerario del congreso, el cual se encuentra en los estudios e invitación pública.

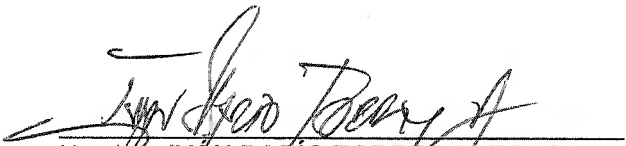
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

|                     |                                 |
|---------------------|---------------------------------|
| ENTIDAD:            | MUNICIPIO DE BUCARAMANGA        |
| DIRECCIÓN:          | Carrera 11 No. 34-52            |
| OFICINA:            | SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL |
| CORREO ELECTRÓNICA: | contactenos@bucaramanga.gov.co  |
| TELÉFONO:           | 6337000                         |

|                        |                                  |
|------------------------|----------------------------------|
| CONTRATISTA:           | FUTURA SOLUCIONES INTEGRALES SAS |
| NIT:                   | 800252094-5                      |
| REPRESENTANTE LEGAL    | GUSTAVO ADOLFO PEÑA GUARACAO     |
| No. DE IDENTIFICACION: | 91.288.315 de Bucaramanga.       |
| DIRECCIÓN:             | Calle 22 # 19-46                 |
| CORREO ELECTRÓNICO:    | futuracontabilidad@hotmail.com   |
| TELÉFONO:              | 3023518981                       |

**NOTA:** Para todo efecto a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes hemos suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercarse el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

Firma:

  
Nombre: **IVAN DARIÓ TORRES ALFONSO**  
Ordenador del Gasto  
Secretario De Desarrollo Social  
  
Proyectó: Cristhian Cubides Mendoza/ CPS SDS  
Revisó: Sonia Lucia Lara Navarro / CPS SDS

09 DIC 2024